

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 8 de septiembre de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | |
|-------------------------------------|---------|
| Francos (1) | 3,128 |
| Libras | 30,660 |
| Dólares | 10,950 |
| Francos suizos | 252,970 |
| Francos belgas | 21,900 |
| Florines | 288,157 |
| Escudos | 38,086 |
| Pesos argentinos moneda legal | 1,46 |
| Coronas suecas | 2,116 |
| Coronas danesas | 1,585 |
| Coronas noruegas | 1,533 |
| Deutschmarks | 2,607 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Subdelegación para la provincia de Cádiz

Habiéndose producido error en el anuncio de concurso-subasta de esta Subdelegación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 231, de fecha 19 de agosto del año en curso, página 2593, en lo que se refiere a la cifra de presupuesto de contrata, que se fijaba en 10.906.437,23 pesetas, para las obras de construcción del grupo de 216 viviendas protegidas con destino al personal de «Astilleros de Cádiz, S. A.», queda rectificado, por el presente, dicho anuncio en la indicada cifra de presupuesto de contrata que es de dieciséis millones novecientos seis mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con veintiséis céntimos, quedando en vigor el resto del antes indicado anuncio.

Jerez de la Frontera, 1 de septiembre de 1954.—El Subdelegado del Instituto Nacional de la Vivienda en la provincia de Cádiz, F. de la Cuadra.
2.993—O.

AYUDANTIA DE MARINA DE MARIN

Don José Trigo Costa, Teniente de Navio y Ayudante Militar de Marina, de Marín, Juez Instructor del expediente de salvamento del vapor de pesca «Ramona Pan Alvarez», folio 5.931 de la tercera lista de Vigo, con base en Marín,

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente por salvamento del pesquero «Ramona Pan Alvarez», de la inscripción de Vigo, y con base en Marín, llevada a cabo por el de igual clase «Guillermo Monís», folio 865 de la matrícula de Marín, hecho que tuvo lugar entre los días 15 y 18 del mes de la fecha, trayendo al remolque al primero de dichos buques, con un recorrido de 350 millas, próximamente.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se concede un plazo de treinta días, para que los interesados puedan alegar, personalmente o por escrito, cuanto crean conveniente en defensa de sus intereses.

Marín, 31 de agosto de 1954.—José Trigo Costa,
3.390—O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

SANTANDER

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 24 de septiembre de 1954, a las doce horas, en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de un camión, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial, todos los días laborables, de once a trece, hasta las doce horas del día 23, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse los días del 13 al 18, ambos inclusive, en el garage Palacios.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Santander, 1 de septiembre de 1954.—E. Presidente de la Comisión, José Soto Sancho.
2.999—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO RESTRINGIDO para la adjudicación de las obras de «Instalación Mercado de Artesanía en la C. N. S. de Salamanca».

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso restringido de las expresadas obras.

Los datos principales y plazos del concurso restringido, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso restringido

El presupuesto de las obras objeto del concurso asciende a la cantidad de noventa y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas con cuarenta céntimos (pesetas 99.650,40).

La fianza provisional que para participar en el concurso restringido previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Salamanca es de mil novecientas noventa y tres pesetas (pesetas 1.993).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de un mes, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y, de la recepción de obras se regulan en los artículos 17 a 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—Plazos del concurso restringido

Las proposiciones para optar al concurso restringido se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, a las horas de oficina; durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Pro-

vincial de Salamanca, todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas

III.—Forma de celebrarse el concurso restringido

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso restringido sobres sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro sobre contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 2 de septiembre de 1954.—El Jefe de la Obra, Carlos A. Soler.
2.989—O.

Obra Sindical del Hogar

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas cuarenta (240) viviendas en Madrid (5.ª fase), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos Sres. Aburto, Benlloch, Argote, Cabrero y Núñez Mera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones novecientas ochenta y siete mil trescientas catorce (8.987.314) pesetas con trece (13) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento diecinueve mil ochocientos setenta y tres (119.873) pesetas con catorce (14) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas treinta y nueve mil setecientas cuarenta y seis (239.746) pesetas con veintiocho (28) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Ho-

gar, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales, El Asesor jurídico de la O. S. H., el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del I. N. V., el Delegado provincial sindical, el Secretario provincial de la Obra, el Arquitecto autor del proyecto, como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas, y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras. El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.961—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento sesenta (160) viviendas en Madrid (4.ª fase), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos, señores Aburto, Argote, Behlloch, Cabreto y Nuñez Mera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones novecientos noventa y un mil quinientos cuarenta y dos (5.991.542) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Na-

cional de la Vivienda, es de ochenta y nueve mil novecientos quince (89.915) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta (179.830) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: El Asesor Jurídico de la O. S. H., el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del I. N. V., el Delegado provincial sindical, el Secretario provincial de la Obra, el Arquitecto autor del proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas, y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.962—O.

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos Sres. Argote, Aburto, Benlloch, Cabrero y Núñez Mera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones novecientas noventa y un mil quinientas cuarenta y dos (5.991.542) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y nueve mil novecientas quince (89.915) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta (179.830) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (I. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: El Asesor Jurídico de la O. S. H., el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del I. N. V., el Delegado provincial sindical, el Secretario provincial de la Obra, el Arquitecto autor del proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas, y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.963—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento sesenta (160) viviendas en Madrid (tercera fase), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento sesenta (160) viviendas en Madrid (segunda fase), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactada por los Arquitectos señores Aburto, Argote, Cabrero y Núñez Mero.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones novecientas noventa y un mil quinientas cuarenta y dos (5.991.542) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y nueve mil novecientas quince (89.915) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta (179.830) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación

definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales, el Asesor jurídico de la O. S. H., el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del I. N. V., el Delegado provincial sindical, el Secretario provincial de la Obra, el Arquitecto autor del proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas, y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay re-

clamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.964—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cuarenta y cuatro (144) viviendas y urbanización general en Madrid (primera fase), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos señores Aburto, Benloch, Argote, Cabrero y Núñez Mera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de catorce millones trescientas cincuenta y cinco mil setecientas treinta (14.355.730) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cincuenta y un mil setecientos setenta y ocho (151.778) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas tres mil quinientas cincuenta y siete (303.557) pesetas con treinta y un (31) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sin-

dical del Hogar, a las doce horas del siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: El Asesor jurídico de la O. S. H., el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del I. N. V., el Delegado

provincial sindical, el Secretario provincial de la Obra, el Arquitecto autor del proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas, y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.965—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de cuatrocientas ochenta (480) viviendas y urbanización en Madrid, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactada por los Arquitectos, señores Aburto, Argote, Cabrero, Belloch y Núñez Mera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diecisiete millones novecientas cuarenta y siete mil novecientas cuarenta y una (17.947.941) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento sesenta y nueve mil setecientas treinta y nueve (169.739) pesetas con setenta y un (71) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas treinta y nueve mil cuatrocientas setenta y nueve (339.479) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edifica-

nes, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos

y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: El Asesor jurídico de la O. S. H., el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del I. N. V., el Delegado provincial sindical, el Secretario provincial de la Obra, el Arquitecto autor del proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas, y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.966.—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de ciento setenta y seis (176) viviendas en Madrid (quinta fase), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos señores Cabrero, Núñez, Mera, Aburto, Belloch y Argote.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones trescientas noventa y siete mil seis (7.397.006) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento tres mil novecientas setenta (103.970) pesetas con seis (6) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas siete mil novecientas cuarenta (207.940) pesetas con doce (12) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: El Asesor jurídico de la O. S. H., el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del I. N. V., el Delegado provincial sindical, el Secretario provincial de la Obra, el Arquitecto autor del proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas, y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.967.—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de ciento sesenta y ocho (168) viviendas en Madrid (cuarta fase), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos

fectos señores Cabrero, Núñez, Mera, Aburto, Belloch y Argate.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones seiscientos diez mil novecientos veinticuatro (6.610.924) pesetas con treinta y nueve (39) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y seis mil ciento nueve (96.109) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento noventa y dos mil doscientas dieciocho (192.218) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

curso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, núm. 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-

subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: El Asesor jurídico de la O. S. H., el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del I. N. V., el Delegado provincial sindical, el Secretario provincial de la Obra, el Arquitecto autor del proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas, y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.968.—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia concurso-

subasta de las obras de construcción de ciento sesenta (160) viviendas en Madrid (tercera fase), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos señores Cabrera, Núñez, Mera, Aburto, Belloch y Argate.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones doscientas ocho mil cuatrocientas once (6.208.411) pesetas con cuarenta y siete (47) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y dos mil ochenta y cuatro pesetas (92.084) con doce (12) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho (184.168) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar, no hubiera hecho uso

de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: El Asesor jurídico de la O. S. H., el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del I. N. V., el Delegado provincial sindical, el Secretario provincial de la Obra, el Arquitecto autor del proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas, y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los

que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.969—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de ciento veinte (120) viviendas en Madrid (segunda fase), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos, señores Cabrero, Núñez, Mera, Aburto, Belloch y Argote.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones quinientas setenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis (4.579.416) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de setenta y tres mil seiscientos noventa y una (73.691) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento cuarenta y siete mil trescientas ochenta y dos (147.382) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21) en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar a las doce horas del siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación

provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: El Asesor jurídico de la O. S. H., el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del I. N. V., el Delegado provincial sindical, el Secretario provincial de la Obra, el Arquitecto autor del proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construc-

ciones Protegidas, y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.
2.970—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento veinte (120) viviendas y urbanización en Madrid (primera fase), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactada por los Arquitectos, señores Cabrero, Núñez Mera, Aburto, Belloch y Argote.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones novecientos ochenta mil seiscientos noventa y siete (5.980.697) pesetas con diecisiete (17) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y nueve mil ochocientos seis (89.806) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y nueve mil seiscientos trece (179.613) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, durante veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particu-

lares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas 21) en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha o por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio de impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: El Asesor jurídico de la O. S. H., el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del I. N. V., el Delegado provincial sindical, el Secretario provincial de la Obra, el Arquitecto autor del proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas, y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.
2.971—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de trescientas treinta y seis (336) viviendas en Madrid (undécima fase) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de la que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos Sres. Aburto, Belloch, Argote, Cabrero y Núñez Mera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doce millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y ocho (12.746.938) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cuarenta y tres mil setecientos treinta y cuatro (143.734) pesetas con sesenta y nueve (69) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas ochenta y siete mil cuatrocientas sesenta y nueve (287.469) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio de impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: El Asesor jurídico de la O. S. H., el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del I. N. V., el Delegado provincial sindical, el Secretario provincial de la Obra, el Arquitecto autor del proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres,
2.991—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cuatro (104) viviendas en Miranda de Ebro (Burgos), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don José Antonio Olano y don Juan Sendin.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones seiscientas tres mil seiscientas treinta y nueve (4.603.639) pesetas con ochenta y nueve (89) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la

respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de setenta y cuatro mil cincuenta y cuatro (74.054) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil ciento nueve (148.109) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Burgos, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra, Interventor delegado de la C. N. S., el Arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes adjudiándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Burgos.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras. El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.997—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

CONCURSOS-SUBASTAS

Rectificaciones

Habiéndose padecido error en los anuncios números 2.955—O. y 2.972—O., publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 250, de 7 de septiembre de 1954, páginas 2919 y 2920 de su Anexo único, se rectifican en la forma que a continuación se expresa:

Anuncio 2.955—O., página 2.919, tercera columna, último tercio, sexta línea del anuncio, después de Barcelona se omitió (segunda fase).

En el mismo anuncio, página 2920, primera columna, cuarta línea, figura en cifras (460.501), debiendo decir (160.501).

Anuncio 2.972—O., página 2920, segun-

da columna, última cuarta parte, sexta línea del anuncio, después de Barcelona se omitió (tercera fase).

REGION AEREA PIRENAICA

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra «Urbanización del recinto interior de la Base Aérea de Reus», por un importe límite de ciento veintiocho mil quinientas setenta y dos pesetas con setenta y siete céntimos (128.572,77 pesetas), comprendido beneficio industrial, dirección, administración y gastos de conservación durante el plazo de garantía.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio, avenida de Calvo Sotelo, núm. 4, tercero, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 4 de octubre de 1954, en la Jefatura del Servicio de Obras.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de cuatro setenta pesetas (4,70 pesetas), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a dos mil trescientas setenta y dos pesetas (2.372 pesetas).

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

8.437.—O.

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA CON CARGO A LA AYUDA ECONOMICA AMERICANA

Relación de subautorizaciones de compra concedidas

La Dirección General de Cooperación Económica hace saber a las casas oferentes en relación con las subautorizaciones de compra números 4.249-1, 4.250-1 y 4.251-1, de las que es titular «Hidroeléctrica Española, S. A.», que el plazo de admisión de ofertas queda prorrogado hasta el día 9 de octubre de 1954.

Igualmente queda prorrogado el plazo de admisión de ofertas en relación con la subautorización de compra 4.255-1, de la que es titular «Experiencias Industriales, S. A.», hasta el día 6 de octubre de 1954.

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS NAVALES MILITARES

Como continuación al anuncio de esta Dirección de fecha 23 de julio de 1954, se hace saber a cuantos interese concurrir a la correspondiente licitación, que la subasta pública para adjudicación de las obras para reparación del muelle «Almirante Vierna», de la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra), por un precio tipo de tres millones novecientas treinta y cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (3.935.262,40 pesetas), tendrá lugar el día 4 de octubre del año en curso, a las once de su mañana, en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares (Sección de Intendencia y Contabilidad), sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 51. Madrid, 4 de septiembre de 1954.

3.025—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MURCIA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por medio de la presente se le notifica a José Mesa, quien dijo residir en Granada, placeta de la Cruz, 18, que el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en providencia del día 4 de febrero del presente año, ha acordado, en principio, calificar los hechos consignados en el acta de aprehensión, levantada el día 21 de octubre de 1953, como infracción de contrabando, y ascendiendo el valor del género aprehendido a 2.128 pesetas, que se siga el procedimiento sancionador de menor cuantía que determina el artículo 77 del vigente Texto refundido de 11 de septiembre de 1953, habiéndose incoado al efecto en esta Secretaría el expediente número 112 de 1953.

Contra la providencia dictada podrá interponer, como inculpado, dentro del siguiente día al de la publicación de esta cédula, recurso de súplica ante la autoridad que la dictó, o en caso contrario, el acuerdo adoptado será firme.

Murcia, 31 de agosto de 1954.—El Secretario del Tribunal, M. Martínez Caro. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. Moya-Angeler. 3.397—O.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por medio de la presente se le notifica a Antonio Delgado con domicilio en Callosa del Segura (Alicante), calle José Antonio, número 23, que el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en providencia del día 4 de febrero del presente año, ha acordado, en principio, calificar los hechos consignados en el acta levantada el día 21 de octubre de 1953, como infracción de contrabando, y ascendiendo el valor del género aprehendido a 2.128 pesetas, que se siga el procedimiento sancionador de menor cuantía, que determina el artículo 77 del vigente Texto refundido de 11 de septiembre de 1953, habiéndose incoado al efecto en esta Secretaría el expediente número 112-1953.

Contra la providencia dictada podrá interponer, como inculpado, dentro del siguiente día al de la publicación de esta cédula, recurso de súplica ante la Autoridad que la dictó, o en caso contrario, el acuerdo adoptado será firme.

Murcia, 31 de agosto de 1954.—El Secretario del Tribunal, M. Martínez Caro. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. Moya-Angeler. 3.396—O.

TRIBUNAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE ALGERIRAS

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Francisco Bagüello, súbdito británico, con residencia en Gibraltar, Reclamación Road, número 1, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal en sesión que ha de tener lugar a las diecisiete horas del día 21 del actual para ver y fallar el expediente de defraudación número 751-53, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas e elementos que

estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados e igualmente el de nombrar Vocal comerciante, así como Letrado en ejercicio, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal. Todo ello de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 1 de septiembre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
3.392.—O.

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Hector Cerisola, súbdito británico, con residencia en Gibraltar, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal en sesión que ha de celebrarse a las diecisiete horas del día 21 del actual, para ver y fallar el expediente de contrabando número 999-54, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos e igualmente el de nombrar Vocal comerciante, así como Letrado en ejercicio, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal. Todo ello de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 2 de septiembre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
3.393.—O.

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Aquilino Corbacho Velasco, de veintisiete años, domiciliado últimamente en La Linea de la Concepción (Cádiz), calle de Mariano de Cavia, número 46, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal en sesión que ha de celebrarse el día 21 del actual, a las diecisiete horas, para ver y fallar el expediente de contrabando número 999-54, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante, así como Letrado en ejercicio, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal. Todo ello de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 2 de septiembre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
3.394.—O.

GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA

CONCURSO PARA LAS CENTRALES LECHERAS DE SAN SEBASTIÁN

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de 18 de abril de 1952 sobre creación de Centrales Lecheras (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de mayo), se convoca concurso para la concesión de un número máximo de «tres Centrales Lecheras en San Sebastián», que han de cubrir el consumo probable de 48.000 litros (incluida la población veraniega) que de momento se estima, con arreglo a las siguientes normas.

Primera.—Las capacidades mínimas de higienización de las Centrales Lecheras de San Sebastián serán iguales o supe-

riores a 16.000 litros diarios si son tres, que representan la tercera parte del consumo diario total en el mes de máxima población consumidora.

Segunda.—Las Centrales Lecheras, en la parte que a cada una correspondía, asegurarán durante las épocas todas del año el abastecimiento de la zona de consumo, garantizando al consumidor su suministro normal con leche pura e inocua mediante su higienización obligatoria y el posterior envasado en las condiciones previstas en las disposiciones que rigen, de modo que excluyan toda posibilidad de fraude y contaminación y cumplirán las demás condiciones previstas en el artículo 27 del Reglamento de Leches de 31 de julio de 1954.

Tercera.—Las Centrales Lecheras, con la capacidad adecuada a su concesión, dispondrán como mínimo los siguientes servicios:

a) Laboratorio propio de la Empresa, convenientemente equipado, y un gabinete de investigación anejo para la Inspección Veterinaria Municipal.

b) Recepción y pesado.

c) Refrigeración y conservación a menos de 10° C., hasta su higienización, de toda la leche que no se higienice dentro de las dos primeras horas de su recepción.

d) Unificación de la leche por filtrado o centrifugación.

e) Higienización e inmediata refrigeración a menos de 8° C., ambas operaciones realizadas al abrigo del aire.

f) Embidonado, embotellado y cierre automáticos.

g) Lavado, esterilizado y secado automáticos de botellas y bidones.

h) Cámara frigorífica para la conservación de la leche a baja temperatura hasta su distribución.

i) Aprovechamiento industrial de la leche sobrante y de la considerada impropia para el consumo.

j) Producción del frío necesario para la refrigeración de la leche y cámaras frigoríficas.

k) Producción de vapor en cantidad adecuada a las necesidades de higienización, lavado, esterilización y aprovechamiento industrial.

Cuarta.—Para el abastecimiento de las Centrales, éstas montarán un servicio de recogida, estableciendo puestos de recepción situados en lugares de cómodo acceso para los productores alejados de establecimientos insalubres o de cualquier otra vecindad peligrosa. Estos puestos receptores dispondrán de agua inocua suficiente para la limpieza y, siempre que se estimare necesario, de aparatos de refrigeración.

Las líneas de recogida, que enlazarán los puestos de recepción con la Central, se instalarán utilizando los medios de transporte que se consideren más adecuados para las zonas donde se efectúe la recogida, teniendo en cuenta las distancias a recorrer y que ésta habrá de efectuarse, de forma en que la leche llegue a la Central en las debidas condiciones.

Quinta.—Todos los locales de las Centrales Lecheras en los que la leche y sus productos han de manipularse o almacenarse, cumplirán las siguientes condiciones mínimas:

a) Pavimentos lisos, construidos con material impermeable de fácil limpieza, provistos de un sistema perfecto de desagüe, con sumideros de sifón y suficiente declive para evitar estancamientos de agua.

b) Paredes y techos de superficies lisas, lavables y de color claro.

c) Buena iluminación, ventilación adecuada para prevenir condensaciones sobre paredes y techos y número suficiente de tomas de agua inocua, fría y caliente, para asegurar la total limpieza de los locales y sus instalaciones.

d) Todas las aberturas al exterior eficazmente protegidas para evitar el acceso de moscas. Todas las puertas con dispositivos de cierre automático, abriéndose las exteriores, siempre que fuere posible, hacia fuera.

e) Completa separación con los cuartos de aseo, debiendo, por lo menos, existir entre unos y otros un vestíbulo o local no usado con fines lecheros.

Sexta.—El equipo higienizador cumplirá con las condiciones que a continuación se indican:

a) Todos los aparatos, incluyendo el refrigerante, estarán construidos en forma que aseguren una completa protección de la leche contra los riesgos de contaminación atmosférica.

b) La temperatura de la leche o del medio por el que ésta deba mantenerse a determinada temperatura será automáticamente regulada.

c) Todo sistema en el que la leche se caliente a la temperatura final de higienización antes de entrar en la sección de retención estará provisto, para el caso de fallo del regulador automático o del generador del calor, de un dispositivo que interrumpa automáticamente la corriente de leche siempre que su temperatura caiga por debajo del límite requerido y que automáticamente la reanude cuando de nuevo se alcance dicho límite. Estos dispositivos podrán ser de parada y arranque automático de la bomba de leche de desviación automática de la corriente.

d) Además de los termómetros indicados necesarios en las diferentes secciones de calentamiento y refrigeración, dispondrán de un termómetro registrador de temperatura en la sección de retención. Estará ajustado de modo que en ningún momento de lectura más alta que el termómetro indicador que necesariamente deberá llevar dicha sección.

Séptima.—Tendrán derecho a presentar solicitudes los particulares, las Cooperativas y las entidades mercantiles o mixtas dándose siempre preferencia, en igualdad de condiciones, a las Cooperativas mixtas de productores, comerciantes o industriales locales.

Octava.—Para tomar parte en el presente concurso será necesario acreditar haber depositado en Depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián la cantidad, de 15.000 pesetas en calidad de fianza para responder del cumplimiento de lo estipulado en las presentes normas. Dicha fianza será devuelta a los concursantes una vez resuelto el concurso, si no resultaran adjudicatarios. En caso de resultarlo, deberán depositar una fianza definitiva, cuyo importe fijará la Comisión Consultiva Provincial.

Novena.—Las solicitudes deberán consignar los datos e ir acompañadas de los documentos que a continuación se enumeran:

a) Proyectos, tanto de los edificios donde se ha de instalar la Central y los puestos receptores como de las distintas instalaciones, acompañados de la correspondiente Memoria descriptiva, en la que se consignará el sistema de higienización, la marca y principales características de la maquinaria que piensa instalarse.

b) Plano de situación de la Central, indicando las distancias a las principales vías de comunicación, así como cuantos datos se consideren necesarios para conocer su exacto emplazamiento.

c) Planos de líneas de recogida de la Central, señalando el emplazamiento de los puestos de recepción, indicando en cada recorrido el medio de transporte que se piensa hacer.

d) Reglamento de régimen interior de la Central.

e) Cálculo del coste del servicio de higienización, en el que se incluirá los

costes de todas las operaciones a que sea sometida la leche hasta su venta al público. En dichos gastos estará comprendida la recogida y transporte. Se detallará el gravamen por litro sobre el precio de compra que supongan dichos gastos.

f) Documentos acreditativos de que la entidad solicitante se halla legalmente constituida.

g) Capital con que cuenta el solicitante para llevar a cabo el proyecto, determinando si éste se halla totalmente desembolsado y ha de constituirse por aportaciones de un número determinado de socios o mediante alguna operación de crédito. En cualquiera de los casos se describirán tanto la cuantía y características principales de la operación de crédito.

h) Fecha en que comenzará a funcionar la Central y plazo que se calcula a partir de dicha fecha para llegar a su pleno rendimiento. A este respecto se determinarán con exactitud los plazos de ejecución de las obras o instalaciones que dependan únicamente de la voluntad del solicitante y se señalarán los probables de aquellas que dependan de trámites ajenos a su voluntad.

Décima.—El plazo de presentación en el Gobierno Civil de la provincia de las solicitudes, acompañadas de los documentos especificados en la forma anterior, será de seis meses a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Undécima.—Los solicitantes deberán atenerse a cuanto dispone la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Comercio de 31 de julio de 1952, que reglamenta y regula las condiciones de la leche destinada al abasto público y de las Centrales Lecheras y cuantas disposiciones regulan el establecimiento de esta clase de instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, 28 de agosto de 1954.—El Gobernador civil de Guipúzcoa, Presidente de la Comisión Consultiva para las Centrales Lecheras, Tomás Garicano Goñi.

3.005—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Fábregas Soler, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Ampliación, 2.500.000 pesetas. Objeto de la petición: Ampliar industria géneros de punto.

Producción actual: 86.575 docenas de artículos interiores y exteriores en punto, liso y afelpado. Con la ampliación: 115.000 docenas de los mismos artículos anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.407—O.

ALAVA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Elías Garagalza Elizondo.

Domicilio: Vitoria, Aldave, 7.

Capital: 330.000 pesetas.

Objeto: Ampliar la industria de fabricación de curtidos, con la instalación de una máquina de dividir, otra de blanchir y otra de abrillantar.

Producción actual: Suela, 400 kilogramos; vaquetas, 1.000 kilogramos; vaquetillas, 400 kilogramos; becerrros, 1.000 kilogramos; sillero blanco o avellana, 900 kilogramos; sillero negro, 900 kilogramos.

Ampliación: Vaquetas, 1.500 kilogramos; sillero blanco o avellana, 400 kilogramos; vaquetillas, 450 kilogramos.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que cuantos se consideren perjudicados presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 31 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

8.404—O.

CACERES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionarios: Don Gonzalo y don Julián Casado Chanca y don Vicente Alemán Fernández.

Objeto: Instalación de una galletera y una batidora para 750 piezas por hora y motor de gasoil de 20 HP. en su fábrica de ladrillos y tejas de Moraleja.

Capital: 150.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 30 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

8.406—O.

Peticionario: Don Rodrigo Dávila Martín.

Objeto: Construcción de una línea de transporte a 6 KV. de 4.623 metros, con origen en la central de Castañar de Ibor, para terminar en un centro de transformación de 20 KVA. a 6.000/220-127 voltios. Una red de distribución en Navavillar de Ibor para alumbrado y fuerza motriz.

Capital de la ampliación: 199.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 28 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

8.405—O.

C O R D O B A

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Nieto Rivera. Objeto: Instalación de una industria de tejas y ladrillos en Villafranca.

Capital: 260.000 pesetas.

Productos a obtener: Rasillas o ladrillos huecos para obras de fábrica en la construcción.

Capacidad de producción: 1.150.000 rasillas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 2 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.

8.382—O.

L E O N

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Daniel García Alonso.

Domicilio: Bouzas.

Objeto: Instalación de una central eléctrica de 20 KVA. y 3.000/220-127 voltios en Bouzas.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 31 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

8.402—O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de Mariano Calatrava Guasch.

Emplazamiento: San Carlos de la Rápita.

Capital industrial: 40.000 pesetas.

Capital ampliación: 10.000 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su industria de fabricación de gaseosas y sifones.

Producción: 40.000 sifones y 8.000 gaseosas anuales.

Producción ampliación: 5.000 sifones anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 30 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe José María Salvadores.

8.420—O.

VIZCAYA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carmelo Iturbe Zabalgascoa.

Emplazamiento: Erandio (Bilbao).

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una fundición de hierro, partiendo de viruta y desperdicios férricos.

Capacidad de producción: 22 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 20 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. D., el Ingeniero Subjefe (ilegible).

8.403—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

TARRAGONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola «La Ginesta».

Emplazamiento: Ginertar.

Domicilio: Plaza de Cataluña, números 2 y 5.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos.

Producción: Vinos varios, 8.000 hectolitros; uvas, 80.000 kilogramos; orujos, 75.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, núm. 28, segundo.

Tarragona, 1 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata.
8.427—O.

Peticionario: Don Juan Arasa Cid.

Emplazamiento: Masdenverge

Domicilio: José Antonio, núm. 32.

Objeto de la industria: Almazara.

Producción: Aceite, 300 kilogramos; orujo 840 kilogramos, y residuos, 60 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, núm. 28, segundo.

Tarragona, 1 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata.
8.426—O.

Peticionario: Don Bautista Gil Quera t.

Emplazamiento: Alcanar.

Domicilio: San José, núm. 6.

Objeto de la industria: Molino de aceite (almazara).

Producción: Aceite, 1.024 kilogramos, y orujo graso, 2.176 kilogramos en jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, núm. 28, segundo.

Tarragona, 1 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata.
8.425—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Joaquín Bayerrri Estrada.

Emplazamiento: Tortosa-Jesús y María.

Domicilio: García, núm. 30.

Objeto de la industria: Molino triturador de piensos.

Producción: Harina de algarrobas, 4.900 kilogramos; de avena, 3.800 kilogramos; de maíz, 4.500 kilogramos; alfalfa triturada, 550 kilogramos, y paja, 350 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, núm. 28, segundo.

Tarragona, 1 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata.
8.424—O.

Peticionario: Don Jaime Cid Antich.

Emplazamiento: La Cavatorrosa.

Domicilio: Escuelas, sin número.

Objeto de la industria: Descascaradora de arroz.

Producción: 600 kilogramos en jornada normal de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, núm. 28, segundo.

Tarragona, 1 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata.
8.423—O.

Peticionario: Don José y doña María Teresa Llop Ferre.

Emplazamiento: La Canonja.

Domicilio: Masricart, núm. 6.

Objeto de la industria: Obtención aceite de oliva.

Producción: Aceite de oliva, 480 kilogramos; orujos grasos, 780 kilogramos; residuos, 40 kilogramos en jornada normal de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, núm. 28, segundo.

Tarragona, 1 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata.
8.422—O.

Peticionario: Don Joaquín Sacanella Sacanella.

Emplazamiento: Ulledeona.

Domicilio: Plaza de los Caldos, núm. 15.

Objeto de la industria: Molino triturador de piensos.

Producción: Alfalfa, 100 kilogramos; avena, 1.500 kilogramos, y cebada 1.500 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, núm. 28, segundo.

Tarragona, 1 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata.
8.421—O.

Peticionario: Don Magín Orpinell Palou.

Emplazamiento: Pirá.

Domicilio: Avenida José Antonio, número 22.

Objeto de la industria: Molino de aceite de oliva (almazara).

Producción: Aceite de oliva, 5.000 kilogramos; orujo, 1.200 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, núm. 28, segundo.

Tarragona, 1 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata.
8.403—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

PONTEVEDRA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 9 de octubre de 1951, se hace público el nombramiento de los miembros que componen los Tribunales calificadoros de los concursos-oposiciones, anunciados en el «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 14, 17, 18, 19, 20 y 23 del pasado mes de agosto, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 del mismo mes de agosto, para cubrir en propiedad seis plazas de Médicos de la Beneficencia provincial.

Jefe clínico dermatólogo

Presidente

Ilustrísimo señor don Gerardo Clavero del Campo, Consejero de Sanidad.

Vocales

Don José María Bayo Bayo, por la Facultad de Medicina.

Don Luis Dávila Rey (suplente).

Don Tomás Abeigón Pazos, por el Colegio Médico.

Don Pablo Cabrero Cuesta (suplente).

Don Manuel Molina García, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Francisco Cid Fernández (suplente).

Don Carlos García Cabezas, por la Diputación.

Don Crescencio González García (suplente).

Profesor de sala tocoginecólogo

Presidente

Ilustrísimo señor don Angel Jorge Echeverri de la Real Academia de Medicina de Santiago.

Vocales

Don José Luis Puente Domínguez, por la Facultad de Medicina.

Don Angel Moral González Pola (suplente).

Don Andrés Amado Súnico, por el Colegio Médico.

Don Angel Casqueiro López (suplente).

Don Máximo Fraga Irure, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Dionisio Vázquez Yebra (suplente).

Don Luis Fontañña Serraplo, por la Diputación Provincial.

Don Claudio Losada Fernández (suplente).

Jefe clínico otorrinolaringólogo

Presidente

Ilustrísimo señor don Eugenio Pastor Kravel, Inspector general de Sanidad.

Vocales

Don Angel Moréu González Pola, por la Facultad de Medicina.

Don José García González (suplente).

Don Angel Casqueiro López, por el Colegio de Médicos.

Don José María Sas de la Encina (suplente).

Don Fernando Lorente Sanjurjo, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Ricardo Bueno Lacambra (suplente).

Don Claudio Losada Fernández, por la Diputación.

Don Carlos García Cabezas (suplente).

Jefe clínico traumatólogo

Presidente

Ilustrísimo señor don Angel Jorge Echeverri, de la Real Academia de Medicina.

Vocales

Don José Carrero Nine, por la Academia de Medicina.

Don José Luis Puente Domínguez (suplente).

Don Antonio Romojaro Sánchez, por el Colegio Médico.

Don Luis Casais Pardiñas (suplente).

Don Antonio Sierra Fornies, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Francisco Ponte Ferreiro (suplente).

Don Celestino Poza Pastrana, por la Diputación.

Don Luis Casais Pardiñas (suplente).

Profesor de sala de cirugía general

Presidente

Ilustrísimo señor don Antonio Sierra Fornies, de la Real Academia de Medicina de Santiago.

Vocales

Don Angel Jorge Echeverri, por la Facultad de Medicina.

Don Alejandro Novo González (suplente).

Don Manuel Amoedo Secaba, por el Colegio Médico.

Don Andrés Amado Súnico (suplente).

Don Francisco Ponte Ferreiro, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Antonio Sierra Fornies (suplente).

Don Luis Casais Pardiñas, por la Diputación.

Don Luis Fontañá Serrapio (suplente).

Jefe clínico puericultor Hogar-Cuna

Presidente

Ilustrísimo señor don Arturo Fernández Cruz, de la Real Academia de Medicina, Facultad de Santiago de Compostela.

Vocales

Don Santos Sanz Sánchez, por la Facultad de Medicina.

Don Cándido Masa Domingo (suplente)

Don Juan V. Clavero del Campo, por el Colegio Médico de Pontevedra.

Don Antonio Martínez Pazos (suplente).

Don Rafael Raparaz Alonso, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Juan Rey Cabarcos ((suplente).

Don Luis Fontañá Serrapio, por la Diputación Provincial.

Don Luis Casais Pardiñas (suplente).

Pontevedra, 1 de septiembre de 1954.—El Presidente, L. Rocafort.—El Secretario, A. Posse.

3.027-O.

AYUNTAMIENTOS

BARCELONA

CONCURSO-SUBASTA

Se anuncia concurso-subasta, bajo el tipo de 2.495.000 pesetas, para contratar durante cinco años forzosos los servicios de repoblación forestal y limpieza y conservación de parques de montaña.

Los pagos de estos servicios se efectuarán en la forma prevista en el artículo 27 del pliego de condiciones y con cargo a los presupuestos municipales correspondientes a cada anualidad durante la vigencia de la contrata.

El proyecto de la mencionada obra está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría municipal.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso-subasta es de pesetas 9.980. La garantía definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación correspondiente a cada anualidad, y la garantía complementaria, si procede, se deducirá en la forma prevista en el

artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de los trabajos de repoblación forestal y limpieza y conservación de parques de montaña».

El primer sobre se titulará «Referencias», y en él se incluirán los siguientes documentos, debidamente reintegrados, con arreglo a la Ley del Timbre y a la Ordenanza fiscal número 8:

1. Resguardo de garantía provisional.

2. Declaración de compatibilidad y capacidad.

3. Memoria de trabajos similares realizados.

4. Certificados de garantías y referencias.

5. Justificación de estar al corriente de cargas sociales y contribución.

6. Escritura o poder bastanteados, si el licitador es persona jurídica.

El segundo sobre se titulará «Oferta económica», y contendrá solamente la proposición con el tipo de postura, extendida en papel timbrado de la clase sexta y reintegrada con sello municipal de 148,50 pesetas, y estará redactada con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de habitante en la calle de enterado de los pliegos de condiciones y bases, cuadros de precios y presupuesto que han de regir en el concurso-subasta para contratar durante cinco años forzosos los servicios de repoblación forestal y limpieza y conservación de parques de montaña, se comprometo a ejecutarlos con sujeción a los expresados documentos por pesetas (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Los licitadores presentarán las dos plicas cerradas conjuntamente en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría general durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la apertura de los sobres de «Referencias».

El primer período de la licitación se verificará a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación del día y hora de apertura de las plicas de «Oferta económica»; ambos actos se verificarán en el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial.

El segundo período de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, y la apertura de las plicas que contengan la «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de las plicas de tal clase correspondientes a los licitadores que hubiesen sido eliminados en la primera fase.

Barcelona, 1 de septiembre de 1954.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

3.003-O.

SAN SEBASTIAN

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA VACANTE DE INSPECTOR VETERINARIO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de San Sebastián, que se halla exceptuado de pertenecer a la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Guipúzcoa, y cuenta con la autorización de la superioridad—otorgada en tiempo oportuno—, ha acordado convocar oposición entre Veterinarios pertene-

cientes al Cuerpo de Inspectores Veterinarios Municipales para cubrir una vacante de Veterinario titular de esta ciudad—que data del año 1951 y quedó sin cubrir después de la oposición celebrada en enero de 1953—, dotada con el sueldo anual de 10.000 pesetas y demás emolumentos y mejoras que la Corporación municipal tiene establecidos. Además de ello, el nombrado percibirá, en tanto sea acordada por la Superioridad la renovación de la exención solicitada, en concepto de mejora condicionada, la diferencia entre la anterior retribución y los sueldos mínimos fijados por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Podrán tomar parte en esta oposición los Inspectores Veterinarios Municipales pertenecientes al Cuerpo que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para ello lo solicitarán en instancia dirigida al Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, acompañada de los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, título administrativo de Inspector Municipal Veterinario, certificado de carencia de antecedentes penales, certificado de adhesión al Régimen expedido por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S. correspondiente, certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la profesión, extremo éste que además se comprobará mediante reconocimiento por la Inspección Médica del Ayuntamiento de San Sebastián.

Voluntariamente podrán presentar los aspirantes cuantos justificantes de méritos profesionales crean convenientes.

En el acto de la entrega de la instancia abonarán la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de oposición, y el resguardo correspondiente se unirá a la instancia.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios de la oposición darán comienzo transcurridos los tres meses desde la publicación de la convocatoria.

La fecha y local, así como la hora, se comunicarán oportunamente a los opositores.

El programa que ha de regir en los ejercicios será el aprobado por la Orden ministerial de 10 de agosto de 1935 y publicada en la «Gaceta de Madrid» número 227, del día 7 del mismo mes y año.

San Sebastián, 2 de setiembre de 1954. El Alcalde, Juan Pagola.

3.004-O.

ARECHAVALETA

Por acuerdo de esta Corporación Municipal en Pleno, se anuncia pública subasta para ejecución del proyecto de obras de construcción de nuevo Ayuntamiento y soportales en la plaza de España de esta villa, por el tipo de licitación de 2.035.373,15 pesetas, cuya obra y pagos se efectuará durante los años 1954, 1955 y 1956, por terceras partes iguales, durante cada una de las anualidades expresadas.

Los pliegos de condiciones, Memoria, proyecto, planos, etc., se hallan de manifiesto en Secretaría Municipal, siendo la garantía provisional que se exige a los licitadores el 2 por 100 del tipo, ascendiendo a la cantidad de 40.707,45 pesetas, y la que ha de prestar el adjudicatario el 4 por 100, por 81.414,90 pesetas, siendo la garantía de las obras ejecutadas del 10 por 100, por descuento del importe de cada liquidación parcial, considerándose como parte integrante de ella la fianza inicial, no comenzándose la retención

«COMPANIA EL AGUILA» DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1953

| ACTIVO | | Pesetas | PASIVO | | Pesetas |
|--|---------------------|---------|---|---------------------|---------|
| Caja y Bancos | 75.076,96 | | Depósito necesario de inscripción | 500.000,— | |
| Valores mobiliarios | 1.965.680,— | | Fondo legal para fluctuación de valores | 43.631,60 | |
| Valores en fianza propiedad de los Agentes | 70.735,— | | Saldo pasivo de la cuenta con la Casa Central | 455.359,29 | |
| Saldo activo de la cuenta con los reaseguradores | 931.688,05 | | Reservas técnicas | 1.237.529,31 | |
| Reservas a cargo de los reaseguradores | 510.925,41 | | Otras reservas | 182.583,60 | |
| Saldo activo de la cuenta de agencias | 242.247,08 | | Reaseguradores. Saldos acreedores | 1.127.584,45 | |
| Primas pendientes de cobro | 193.128,02 | | Acreedores varios | 325.245,39 | |
| Otros deudores | 28.390,11 | | Excedente | 145.937,59 | |
| | <u>4.017.871,23</u> | | | <u>4.017.871,23</u> | |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1953

| DEBE | | Pesetas | HABER | | Pesetas |
|---|---------------------|---------|---|---------------------|---------|
| RAMO DE INCENDIOS | | | RAMO DE INCENDIOS | | |
| Suman las operaciones del ejercicio | 5.178.102,78 | | Suman las operaciones del ejercicio | 5.461.337,74 | |
| Excedente | 283.234,96 | | | <u>5.461.337,74</u> | |
| | <u>5.461.337,74</u> | | Cuenta General de Perdidas y Ganancias | | |
| Cuenta General de Perdidas y Ganancias | | | Suman las operaciones del ejercicio | 136.640,88 | |
| Suman las operaciones del ejercicio | 273.938,25 | | Excedente del Ramo de Incendios | 283.234,96 | |
| Excedente del ejercicio | 145.937,59 | | | <u>419.875,84</u> | |
| | <u>419.875,84</u> | | | <u>419.875,84</u> | |

Madrid, 30 de junio de 1954.—El Delegado General para España, Jaime Nadal.
8.196—P.

«COMPANIA MEDITERRANEA DE REASEGUROS, S. A.»

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1953

| ACTIVO | | Pesetas | PASIVO | | Pesetas |
|--|-----------------------|---------|--|-----------------------|---------|
| Caja y Bancos | 2.991.345,61 | | Capital | 5.000.000,— | |
| Valores mobiliarios | 4.746.777,38 | | Reserva especial | 22.951,53 | |
| Inversión reserva especial | 22.954,— | | Reserva especial A. sociales | 5.737,89 | |
| Inversión reserva especial A. sociales | 5.700,— | | Reserva para impuestos | 62.525,29 | |
| Mobiliario | 38.459,— | | Reserva obligatoria | 108.903,27 | |
| Material | 41.796,— | | Fondo legal fluctuación de valores | 46.660,35 | |
| Saldo activo con las Compañías Reas. y Retro. | 98.352.511,84 | | Saldo pasivo con las Cías. Reas. y Retro. | 97.596.587,82 | |
| Saldo de garantía dep. en Compañías cedentes | 112.846.140,29 | | Saldo de garantía dep. por las Cías. Retro. | 77.388.140,08 | |
| Varios deudores | 225.998,25 | | Reservas técnicas | 36.973.823,32 | |
| | <u>219.271.682,37</u> | | Varios acreedores | 1.724.815,99 | |
| | | | Saldo acreedor | 341.533,83 | |
| | | | | <u>219.271.682,37</u> | |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1953

| DEBE | | Pesetas | HABER | | Pesetas |
|--|-----------------------|---------|--|-----------------------|---------|
| Primas retrocedidas | 119.809.087,36 | | Primas aceptadas | 162.227.463,48 | |
| Gastos reintegrados a los cedentes | 59.515.945,95 | | Gastos reintegrados por los Reaseg. | 45.106.705,91 | |
| Siniestros | 117.826.468,73 | | Siniestros a cargo de Cías Retro | 92.214.777,38 | |
| Reservas del ejercicio | 36.973.823,32 | | Reservas ejercicio anterior | 36.700.249,25 | |
| Regularización cambios | 9.751,75 | | Intereses | 616.836,07 | |
| Gastos generales | 2.389.421,15 | | | | |
| Saldo acreedor | 341.533,83 | | | | |
| | <u>336.866.032,09</u> | | | <u>336.866.032,09</u> | |

«LA MUNDIAL», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1953

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|----------------|--|----------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| 1.—Accionistas. Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito | 950.000.— | 1.—Capital social suscrito | 5.000.000.— |
| 2.—Caja | 269.019,01 | 2.—Reservas patrimoniales: | |
| 3.—Bancos. Efectivo en cuentas corrientes | 2.501.577,22 | Voluntaria | 345.657,12 |
| 4.—Valores mobiliarios: | | Reservas legales no técnicas: | |
| Fondos públicos y valores con garantía del Estado | 22.680.965.— | Fondo legal para fluctuación de valores | 306.850,56 |
| Español | 4.291.775.— | 3.—Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada): | |
| Valores industriales | 26.972.740.— | Matemáticas: | |
| 5.—Inmuebles | 33.442.584,48 | Seguro directo | 52.344.665.— |
| 6.—Préstamos. Hipotecarios | 246.836,26 | Reaseguro aceptado | 551.199,38 |
| 7.—Anticipos sobre pólizas | 1.682.575,48 | Para riesgos en curso: | |
| 8.—Fianza en el Ministerio de Trabajo | 122.648,96 | Seguro directo | 5.562.695,52 |
| 9.—Delegaciones y Agencias. Saldos activos en efectivo | 5.199.732,46 | Reaseguro aceptado | 1.163.662,08 |
| 10.—Recibos de primas pendientes de cobro | 1.778.531,73 | Para siniestros pendientes de liquidación o pago: | |
| 11.—Coaseguradores. Saldos activos de cobro | 245,64 | Seguro directo | 1.252.744,22 |
| 12.—Reaseguro aceptado | 1.618.418,18 | Reaseguro aceptado | 358.066,81 |
| Saldos activos en efectivo | 970.617,60 | 4.—Provisiones. Para primas pendientes | 61.232.933,07 |
| 13.—Reaseguro cedido: | 2.589.035,73 | 5.—Reaseguro aceptado: | 1.778.831,73 |
| Reservas a cargo de los reaseguradores | 20.142.092,29 | Saldos pasivos en efectivo con las cedentes | 689.235,88 |
| Saldos activos en efectivo | 305.884,20 | 6.—Reaseguros cedidos: | |
| 14.—Deudores diversos | 20.447.976,49 | Depositos de los aceptantes | 19.521.014,95 |
| 15.—Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro | 21.740.— | Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores. | 1.229.682,11 |
| 16.—Efectos mercantiles a cobrar | 108.426,87 | 7.—Delegaciones y Agencias. Saldos pasivos en efectivo | 20.750.697,06 |
| 17.—Fianzas | 1.295.829,42 | 8.—Coaseguradores. Saldos pasivos | 1.638.868,71 |
| 18.—Gastos de constitución y primer establecimiento | — | 9.—Acreedores diversos | 10.233.689,94 |
| 19.—Gastos de organización | 797.697,88 | 10.—Pérdidas y ganancias: | |
| 20.—Mobiliario e instalación | — | Ejercicios anteriores | 36.782,09 |
| 21.—Material | — | Ejercicio actual | 276.228,31 |
| 22.—Comisiones descontadas | — | | 313.010,40 |
| | 102.283.474,47 | | 102.283.474,47 |

Cuenta general de pérdidas y ganancias.—Ejercicio de 1953

| DEBE | | HABER | |
|---|--------------|---|--------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Gastos de administración generales (no afectos a los ramos) | 728.210,10 | Productos de los fondos invertidos (no afectos a los ramos) | 5.470,36 |
| Contribuciones e impuestos (no afectos a los ramos) | 170.222,63 | Saldos acreedores de los ramos en el ejercicio: | |
| Amortizaciones. Mobiliario e instalación | 174.698,35 | Ramo de Vida | 152.936,79 |
| Otros adeudos. Fondo legal para fluctuación de valores | 50.740.— | Ramo de Incendios | 249.622,20 |
| Saldos deudores de los ramos en el ejercicio: | | Ramo de Ganados | 1.172.725,60 |
| Ramo de Robo en general | 14.787,68 | Ramo de Accidentes individuales | 57.737,51 |
| Ramo de Accidentes del Trabajo | 242.836,18 | Ramo de Responsabilidad Civil-Automóviles | 5.633,89 |
| Ramo de Transportes | 2.932,23 | Ramo de Cinematografía | 4.642,78 |
| Saldo acreedor: | 260.556,09 | Ramo de Pedrisco | 11.986,95 |
| Del ejercicio anterior | 36.782,09 | Remanente del ejercicio anterior | 1.655.185,12 |
| Del ejercicio actual | 276.228,31 | | 26.782,09 |
| | 313.010,40 | | 1.697.437,57 |
| | 1.697.437,57 | | 1.697.437,57 |

POLICLINICA MANRESANA, S. A., COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Balance de 31 de diciembre de 1953

| ACTIVO | | Pesetas | PASIVO | | Pesetas |
|--|--|------------|--|--|------------|
| Accionistas | | 100.000,— | Capital social suscrito | | 300.000,— |
| Caja | | 9.256,89 | Reservas patrimoniales | | 318,95 |
| Bancos | | 203,10 | Reservas técnicas legales | | 2.680,— |
| Valores mobiliarios | | 21.243,75 | | | 303.998,95 |
| Delegaciones y Agencias | | 57.109,85 | | | |
| Recibos de primas pendientes cobro | | 4.779,45 | | | |
| Fianzas | | 360,— | | | |
| Gastos de constitución y primer establecimiento | | 2.669,64 | | | |
| Mobiliario e instalación | | 58.262,94 | | | |
| Material | | 15.750,— | | | |
| Pérdidas y ganancias | | 34.373,33 | | | |
| | | 303.998,95 | | | |
| PERDIDAS | | | GANANCIAS | | |
| Sumas pagadas en el ejercicio y gastos para su arreglo | | 467.105,55 | Reservas técnicas del ejercicio anterior | | 3.225,— |
| Gastos generales imputables al ramo | | 176.350,22 | Primas emitidas en el ejercicio | | 676.995,— |
| Gastos generales de producción | | 67.046,20 | Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio | | 76.103,95 |
| Contribuciones e impuestos por operaciones del ramo | | 50.284,28 | Producto de los fondos invertidos afectos al ramo | | 828,15 |
| Amortizaciones que corresponden al ramo | | 15.162,52 | | | |
| Saldo acreedor | | 1.203,33 | | | |
| | | 757.152,10 | | | 757.152,10 |

Manresa, 31 de diciembre de 1953.—El Director-Gerente (ilegible),
8.242—P.

«FIDES» COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1953

| ACTIVO | | Pesetas | PASIVO | | Pesetas |
|---|--|---------------|---|--|---------------|
| Accionistas | | 1.500.000,— | Capital social | | 5.000.000,— |
| Caja | | 204.518,83 | Reserva fluctuación valores | | 275.000,— |
| Bancos | | 738.589,23 | Reservas técnicas legales | | 10.325.329,82 |
| Cartera de valores | | 3.887.508,61 | Provisiones | | 1.664.804,42 |
| Inmuebles | | 4.514.512,37 | Delegaciones y agencias. Saldos pasivos en efectivo. Coaseguradores. Saldos pasivos | | 289.979,27 |
| Préstamos hipotecarios | | 465.500,— | Cuentas reaseguro aceptado | | 21.788,85 |
| Anticipos sobre pólizas | | 136.944,55 | Cuentas reaseguro cedido | | 94.887,09 |
| Delegaciones y agencias. Saldos activos en efectivo | | 1.672.027,31 | Cuentas reaseguro cedido | | 4.309.682,93 |
| Recibos de primas pendientes de cobro | | 2.922.054,34 | Acreedores diversos | | 891.946,09 |
| Coaseguradores. Saldos activos | | 7.760,59 | Pérdidas y ganancias: | | |
| Cuentas reaseguro aceptado | | 2.756.300,35 | De ejercicios anteriores | | 22.732,05 |
| Cuentas reaseguro cedido | | 2.731.226,94 | Del ejercicio actual | | 111.758,62 |
| Deudores diversos | | 155.037,72 | | | 134.490,67 |
| Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro | | 30.449,05 | | | 23.007.909,14 |
| Efectos mercantiles a cobrar | | 206.585,98 | | | |
| Fianzas | | 340.246,12 | | | |
| Mobiliario e instalación | | 572.531,58 | | | |
| Comisiones descontadas | | 166.115,57 | | | |
| | | 23.007.909,14 | | | |
| Cuentas de valores nominales | | 206.650,— | Cuentas de valores nominales | | 206.650,— |
| | | 23.214.559,14 | | | 23.214.559,14 |

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1953

| DEBE | | Pesetas | HABER | | Pesetas |
|---|--|--------------|--|--|--------------|
| Gastos de administración generales (No particulares de los Ramos) | | 86.023,04 | Productos de los fondos invertidos (No afectos a los Ramos) | | 4.309,60 |
| Contribuciones e impuestos (No particulares de cada Ramo) | | 47.469,60 | Beneficios por realizaciones y cambios: (No particulares de los Ramos) | | |
| Provisiones: | | | Valores mobiliarios | | 41.776,50 |
| Para fluctuación de valores | | 39.750,— | Saldos acreedores de los ramos en el ejercicio: | | |
| Para amortización inmuebles | | 65.000,— | Ramo de Accidentes Individuales | | 218.143,74 |
| Para saldos de dudoso cobro | | 75.000,— | Ramo de Accidentes del Trabajo | | 259.013,90 |
| | | 179.750,— | Ramo de Responsabilidad Civil | | 311.246,49 |
| Saldos deudores de los ramos en el ejercicio: | | | Ramo de Incendios | | 282.632,44 |
| Ramo de Automóviles | | 137.670,12 | Ramo de Cinematografía | | 3.093,52 |
| Ramo de Transportes | | 595.197,81 | Ramo de Enfermedades | | 1.600,76 |
| | | 732.867,99 | Ramo de Vida | | 36.052,30 |
| Saldo acreedor: | | | | | 1.111.783,15 |
| Del ejercicio actual | | 111.758,62 | | | |
| TOTAL | | 1.157.869,25 | TOTAL | | 1.157.869,25 |

«FIDES», Compañía Española de Seguros.—El Director-Gerente (ilegible),
8.364—P.

«HISPANIA», COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1953

| ACTIVO | | Pesetas | PASIVO | | Pesetas |
|---|---------------|---------------|---|---------------|---------------|
| Caja | | 237.844,99 | Capital social suscrito | | 7.500.000,00 |
| Bancos: Efectivo en cuenta corriente | | 8.769.801,60 | Reservas patrimoniales: | | |
| Valores mobiliarios: | | | Estatutaria | 3.750.000,00 | |
| Fondos públicos y valores con garantía del Estado español | 12.504.404,00 | | Reservas legales no técnicas: | | |
| Fondos públicos extranjeros | 598.865,00 | | Fondo legal para fluctuación de valores | 866.000,00 | |
| Valores industriales españoles | 21.401.229,00 | | Ley 30-12-1943 y Decreto 9-4-1948 | 790.000,00 | |
| Inmuebles | 18.742.490,77 | | Ley 17-7-1951 | 1.500.000,00 | |
| Prestamos no hipotecarios | 4.706.709,00 | | Otras reservas: | | |
| Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo | 1.301.526,98 | | Reservas voluntarias | 11.698.160,00 | |
| Recibos de primas pendientes de cobro: | | | Para atenciones pendientes | 1.810.000,00 | |
| Ramo Accidentes del trabajo | 2.761.221,23 | | Para impuestos | 3.860.815,45 | |
| Ramo Accidentes Individuales | 582.834,00 | | Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada): | | |
| Ramo Responsabilidad civil | 678.621,00 | | Para riesgos en curso: | | |
| Ramo Automóviles | 408.721,00 | | Ramo Accidentes del Trabajo: | | |
| Ramo Incendios | 404.801,00 | | Seguro directo | 9.857.619,00 | |
| Ramo Robo | 4.997,00 | | Ramo Accidentes Individuales: | | |
| | | 4.841.195,23 | Seguro directo | 2.080.732,00 | |
| Reaseguro aceptado: Depósitos en poder de los cedentes: | | | Reaseguro aceptado | 9.922,00 | |
| Ramo Accidentes Individuales | 17.768,42 | | Ramo Responsabilidad Civil: | | |
| Ramo Incendios | 557.837,03 | | Seguro directo | 2.422.692,00 | |
| Saldos activos en efectivo: Ramo Incendios | | 575.605,45 | Ramo Automóviles: | | |
| Reaseguro cedido: Reservas a cargo de los reaseguradores: | | | Seguro directo | 1.459.142,00 | |
| Riesgos en curso: | | | Ramo Incendios: | | |
| Ramo Accidentes del trabajo | 397.926,00 | | Seguro directo | 1.530.868,00 | |
| Ramo Accidentes Individuales | 845.261,00 | | Reaseguro aceptado | 643.985,00 | |
| Ramo Responsabilidad civil | 969.077,00 | | Ramo Robo: | | |
| Ramo Automóviles | 583.657,00 | | Seguro directo | 17.838,00 | |
| Ramo Incendios | 1.025.560,00 | | Para siniestros y rentas pendientes de liquidación o pago: | | |
| Ramo Robo | 12.674,00 | | Ramo Accidentes del Trabajo: | | |
| | | 3.825.155,00 | Seguro directo | 13.815.041,00 | |
| Siniestros y rentas pendientes de liquidación o pago: | | | Ramo Accidentes Individuales: | | |
| Ramo Accidentes del trabajo | 1.090.703,00 | | Seguro directo | 949.501,00 | |
| Ramo Accidentes Individuales | 391.300,00 | | Ramo Responsabilidad Civil: | | |
| Ramo Responsabilidad civil | 1.561.457,00 | | Seguro directo | 3.846.141,00 | |
| Ramo Automóviles | 464.417,00 | | Ramo Automóviles: | | |
| Ramo Incendios | 234.887,00 | | Seguro directo | 1.156.542,00 | |
| | | 3.742.264,00 | Ramo Incendios: | | |
| Saldos activos en efectivo: | | | Seguro directo | 377.185,00 | |
| Ramo Accidentes del trabajo | 55.610,17 | | Reaseguro aceptado | 454.918,00 | |
| Ramo Incendios | 1.551,85 | | Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro: | | |
| | | 57.162,02 | Ramo Accidentes del Trabajo | 143.160,00 | |
| Deudores diversos: Consorcio de riesgos extraordinarios: | | | Ramo Accidentes Individuales | 30.218,00 | |
| Saldos activos en efectivo: | | | Ramo Responsabilidad Civil | 35.184,00 | |
| Consorcio de Riesgos catastróficos | 25.935,72 | | Ramo Automóviles | 21.191,00 | |
| Otros deudores | 1.700.671,03 | | Ramo Incendios | 20.988,00 | |
| Efectos mercantiles a cobrar | 1.053.525,55 | | Ramo Robo | 259,00 | |
| Fianzas: | | | | | 251.000,00 |
| Judiciales en metálico | 42.517,00 | | Provisiones: | | |
| Judiciales en valores | 439.000,00 | | Para primas pendientes | 700.000,00 | |
| Otras fianzas | 4.560.469,02 | | Créditos de dudoso cobro | 300.000,00 | |
| | | 5.041.986,02 | Para devoluciones de primas | 400.000,00 | |
| Mobiliario o instalación | 1.527.320,60 | | Reaseguro aceptado: | | |
| A deducir: | | | Saldos pasivos en efectivo con las cuentas cedentes: Ramo Incendios | | 1.091,52 |
| Amortizaciones efectuadas | 411.782,34 | | Reaseguro cedido: | | |
| | | 1.115.538,26 | Depósito de los aceptantes en poder de los cedentes: Ramo Incendios | | 966.202,33 |
| | | 88.658.912,58 | Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores: | | |
| | | | Ramo Accidentes del Trabajo | 270.881,00 | |
| | | | Ramo Accidentes Individuales | 1.067.518,83 | |
| | | | Ramo Responsabilidad Civil | 1.234.629,47 | |
| | | | Ramo Automóviles | 717.536,72 | |
| | | | Ramo Incendios | 443.180,61 | |
| | | | Ramo Robo | 24.714,30 | |
| | | | | | 3.758.460,93 |
| | | | Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo | | 279.765,09 |
| | | | Acreedores diversos: Consorcio de riesgos extraordinarios: | | |
| | | | Saldos pasivos en efectivo: | | |
| | | | Consorcio de Accidentes | 52.759,00 | |
| | | | Consorcio de Riesgos Catastróficos | 78.773,00 | |
| | | | | | 131.532,00 |
| | | | Impuestos vencidos pendientes de pago | | 411.519,95 |
| | | | Impuestos sobre primas pendientes de cobro | | 388.782,68 |
| | | | Dividendos vencidos pendientes de pago | | 2.250,00 |
| | | | Fondos de previsión para empleados | | 1.912.510,88 |
| | | | Fianzas y garantías | | 6.052.994,57 |
| | | | Otros acreedores | | 588.846,04 |
| | | | Pérdidas y ganancias: | | |
| | | | Ejercicios anteriores | 986.250,23 | |
| | | | Ejercicio actual | 1.130.604,71 | |
| | | | | | 2.116.854,93 |
| | | | | | 88.658.912,58 |

Cuenta general de pérdidas y ganancias

| D E B E | | Fesetas | H A B E R | | Fesetas |
|---|--------------|--------------|---|--------------|--------------|
| Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de cada Ramo)..... | | 2.911.904,48 | Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos) | | 929.342,70 |
| Amortizaciones (no particulares de los Ramos): | | | Beneficios por realizaciones (no particulares de los Ramos): Valores mobiliarios..... | | 26.754,53 |
| Material de oficina y transporte..... | 411.782,34 | | Otros abonos: | | |
| Gastos de adquisición de inmuebles..... | 66.700,00 | | Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio: | | |
| Créditos incobrables | 423,84 | 478.006,18 | Ramo Accidentes del Trabajo..... | 5.986.903,07 | |
| Provisiones: | | | Ramo Accidentes Individuales..... | 582.441,13 | |
| Participación del personal..... | 330.000,00 | | Ramo Responsabilidad Civil..... | 281.802,93 | |
| Fondos de previsión para empleados | 200.000,00 | | Ramo Robo | 6.098,05 | 6.857.245,18 |
| Atenciones pendientes | 190.000,00 | | Saldo del ejercicio anterior | | 986.250,22 |
| Reservas voluntarias | 1.800.000,00 | | | | |
| Fondo legal para fluctuación de valores | 106.000,00 | 2.626.000,00 | | | |
| Saldos deudores de los ramos en el ejercicio: | | | | | |
| Ramo Automóviles | 494.988,98 | | | | |
| Ramo Incendios | 170.938,06 | 665.927,04 | | | |
| Saldo acreedor: | | | | | |
| Del ejercicio anterior | 986.250,22 | | | | |
| Del ejercicio actual..... | 1.130.604,71 | 2.116.854,93 | | | |
| | | 8.799.592,63 | | | 8.799.592,63 |

7.337—P.

FIRESTONE HISPANIA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de los corrientes, a las once y media horas, en el local social de su fábrica de Urbi (San Miguel de Basauri), para tratar del examen y aprobación del balance, cuentas correspondientes al ejercicio 1953-54, reparto de beneficios, cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos y nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Durante los quince días anteriores a la fecha de la celebración de la Junta estarán de manifiesto y a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio, la propuesta de distribución de beneficios y el informe de los censores de cuentas.

San Miguel de Basauri, 1 de septiembre de 1954.—El Secretario general, Florencio de Aróstegui.

8.428.—P.

COMERCIAL MECANOGRÁFICA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 23 del actual, a las once horas de la mañana, en avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 860, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance de la Sociedad, cerrado en 30 de junio de 1954.
- 2.º Distribución del beneficio obtenido.
- 3.º Nombramiento de dos censores de cuentas para el ejercicio de 1954-1955.
- 4.º Cubrir dos vacantes del Consejo de Administración.
- 5.º Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.
- 6.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.
- 7.º Asuntos generales.

De no poderse celebrar Junta general por falta de asistentes, se convoca para el día 25 del actual, a las once horas de la mañana, de segunda convocatoria.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de los Estatutos, referente a la asistencia a las Juntas generales.

Barcelona, 6 de septiembre de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Marimón Grifell.

8.415.—P.

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

EDICTO

En cumplimiento de la resolución dictada en el día de hoy por el señor Juez del expediente que se sigue contra el Aspirante a Agente de Cambio y Bolsa, en turno restringido, don Rafael Riera Schilling, en depuración de su situación irregular de no asistencia a las sesiones bursátiles, se publica el pliego de cargos formulado en el citado expediente, del literal tenor siguiente:

«Pliego de cargos.—De lo actuado resulta que el Aspirante a Agente de Cambio y Bolsa, en turno restringido, don Rafael Riera Schilling, a pesar de haberle sido impuestas las sanciones de apercibimiento de primer y segundo grado, por haber incumplido su obligación de asidua intervención en las sesiones bursátiles, establecida en el artículo segundo de la Ley de 9 de mayo de 1950 y Orden ministerial de 28 de junio de 1950, modificada por la de 8 de marzo de 1954, faltó a todas las sesiones durante los trimestres cuarto del año 1953 y primero y segundo del año 1954.

Los hechos relatados pueden ser considerados como faltas muy graves de abandono de servicio y de incumplimiento de sus deberes profesionales y de asistencia a las sesiones bursátiles señaladas en el número tercero del artículo 58 del Reglamento de Funcionarios Públicos, declarado de aplicación a los Aspirantes a Agentes de Cambio y Bolsa por la Orden ministerial de 28 de junio de 1950 y en el número cuarto de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1954, que podría ser sancionada, según lo dispuesto en el último de los preceptos legales citados con la eliminación definitiva del Escalafón de Aspirantes a Agentes de Cambio y Bolsa, en turno restringido.

Barcelona, 13 de agosto de 1954.—El Juez Instructor, Antonio Lago García.—Ante mí, el Secretario Alberto Guerra.»

Y para que sirva de nueva notificación

al interesado, por no haber contestado el citado pliego dentro del término legal, advirtiéndole que se le concede un nuevo plazo de ocho días improrrogables durante el cual se hallará el expediente a su disposición en este Juzgado para contestarlo por escrito y aportar las pruebas y demás elementos que estime convenientes a la defensa de sus derechos, libro y firma la presente en Barcelona a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alberto Guerra.

3.382-O.

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

EDICTO

En cumplimiento de la resolución dictada en el día de hoy por el señor Juez del expediente que se sigue contra el Aspirante a Agente de Cambio y Bolsa, en turno restringido, don Narciso Clavell Masuet, en depuración de su situación irregular de no asistencia a las sesiones bursátiles, se publica el pliego de cargos formulado en el citado expediente, del literal tenor siguiente:

«Pliego de cargos.—De lo actuado resulta que el Aspirante a Agente de Cambio y Bolsa, en turno restringido, don Narciso Clavell Masuet, a pesar de haberle sido impuestas las sanciones de apercibimiento de primer y segundo grado, por haber incumplido su obligación de asidua intervención en las sesiones bursátiles, establecida en el artículo segundo de la Ley de 9 de mayo de 1950 y Orden ministerial de 28 de junio de 1950, modificada por la de 8 de marzo de 1954, faltó a todas las sesiones durante los trimestres cuarto del año 1953 y primero y segundo del año 1954.

Los hechos relatados pueden ser considerados como faltas muy graves de abandono de servicio y de incumplimiento de sus deberes profesionales y de asistencia a las sesiones bursátiles señaladas en el número tercero del artículo 58 del Reglamento de Funcionarios Públicos, declarado de aplicación a los Aspirantes a Agentes de Cambio y Bolsa por la Orden ministerial de 28 de junio de 1950 y en el número cuarto de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1954, que podría ser sancionada, según lo dispuesto en el último de los preceptos legales citados con la eliminación definitiva del Escalafón de Aspirantes a Agen-

te de Cambio y Bolsa, en turno restringido.

Barcelona, 13 de agosto de 1954.—El Juez Instructor, Antonio Lago García.—Ante mí, el Secretario, Alberto Guerra»

Y para que sirva de nueva notificación al interesado, por no haber contestado el citado pliego dentro del término legal, advirtiéndole que se le concede un nuevo plazo de ocho días improrrogables durante el cual se hallará el expediente a su disposición en este Juzgado para contestarlo por escrito y aportar las pruebas y demás elementos que estime convenientes a la defensa de sus derechos, libro y firmo la presente en Barcelona a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alberto Guerra.

3.383-O.

«AGLOMERADOS POR CENTRIFUGACION, S. A.»

Don Luis Guasch Muller, Liquidador de «Agglomerados por Centrifugación, Sociedad Anónima», hago constar:

Que terminada la liquidación de dicha Sociedad, con resultado negativo, por extinción del capital, según balance final de 31 de diciembre de 1948, fué formalizada escritura de liquidación y disolución de dicha Sociedad, por escritura de 27 de julio de 1954, ante el Notario de ésta don Antonio Moxó Ruano.

Lo que hago público a los efectos del artículo 166 y concordantes de la Ley de julio de 1951.

Barcelona, 15 de agosto de 1954.—Luis Guasch Muller.

8.413-P.

LA HARINERA VISEÑA, S. A.

VISO DEL MARQUES (CIUDAD REAL)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio provisional, Caudillo Franco, 118, el veintitrés de septiembre del año actual, para las diecisiete horas en primera convocatoria, y a la misma hora del día veinticuatro del propio mes, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Deberación y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1953-1954

Nombramiento de gestores de cuentas propietarios y suplentes.

Viso del Marqués 3 de septiembre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Parrilla.

8.413-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Julián Navarro García, representado por el Procurador don Bernard Feijoo Montes, contra don Enrique Gutiérrez Carnero, para la efectividad de un préstamo importante la cantidad de doscientas treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos

de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo y que son:

En término municipal de Getafe:

1.ª Casa en la calle del Teniente Coronel Tella, señalada con el número 30, con la cual linda a Oriente; al Norte, con el camino de Castilla; a Poniente, con el carril y tierra de don Ramón Miguel Arellano, y al Mediodía, con casa y huerto de don Domingo Díaz, que en la finca que se describe a continuación. Ocupa una superficie total de 22.710 pies cuadrados, equivalentes a 1.763 metros 14 decímetros, de los que ocupa la casa 3.240 pies y el resto está destinado a jardín y huerta, hallándose cercada de pared toda la finca.

Tasada en la cantidad de ciento ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos.

2.ª Una casa y huerta en la misma calle del Teniente Coronel Tella, número 30 duplicado, sin tener de manzana ni cuarteada y sin que se le conozca y designe con ningún nombre especial; y linda: por la derecha, saliendo, con casa del Ayuntamiento de la villa de Getafe, hoy finca que se describe con el número tres; izquierda, con otra de Miguel Pérez, que es la inscrita con el número uno; espalda, con el camino de Castilla, y por su frente, aire de Oriente, con la calle de su situación. Mide la casa 4.324 pies, equivalentes a 335 metros siete decímetros y cuatro centímetros, y el huerto, que media 333 estadales, o sean 30 áreas y 47 centiareas, ha quedado reducido a la superficie de 815 metros y 73 decímetros cuadrados en virtud de segregación efectuada por permuta con el Ayuntamiento de la villa de Getafe en escritura otorgada en 19 de mayo de 1944.

Tasada en la cantidad de ciento ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesetas y ochenta y ocho céntimos.

3.ª Parcela de terreno o solar situada en la calle del Teniente Coronel Tella, por donde se la distingue con el número 32, afecta la figura de un polígono irregular de 10 lados, uno de los cuales, el orientado al Este, hace fachada, en línea de 15 metros, a la calle de Toledo; por la izquierda, entrándola, en línea de 20,90 metros, linda con resto de la finca de que se segregó, propiedad del Ayuntamiento de Getafe; por la derecha, entrando, en línea quebrada de siete lados, que miden nueve metros 60 centímetros, 2,36 metros, 5,37 metros, 43 centímetros, 8,40 metros, 20 centímetros y 5,45 metros; linda con finca de la Sociedad Nieto y Gutiérrez, hoy la que se describe con el número 2, y por la espalda, en línea de 13,67 metros, tiene este último lindero. La medida superficial comprendida dentro de dichos linderos, 391 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.042 pies y 52 décimos de otro, también cuadrados.

Tasada en la cantidad de cien mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 22 de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta de dichas fincas, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de Registro de la Propiedad a que se refiere

la real cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastane la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para esta subasta, se expide el presente en Madrid a uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia interino, José Luis Ponce de León.—El Secretario, P. S., P. Almorogui.

8.418—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Félix Quesada, en nombre y representación de don Miguel Morales de la Fuente, contra otros y doña María Angulo de Blas y don Juan de Blas y Blas, o los desconocidos herederos de éstos si hubiesen fallecido, y contra los ignorados propietarios de la porción indivisa de la finca sita en esta capital, calle de la Morería, núm. 10, sobre disolución de condominio, en cuyos autos, no habiendo comparecido los demandados citados por edictos doña María Angulo de Blas y don Juan de Blas y Blas o sus desconocidos herederos, así como los ignorados propietarios de la porción indivisa de la finca objeto de este pleito, se les hace un segundo llamamiento por medio del presente edicto, señalándoles para que comparezcan en autos el término de cinco días, mitad del que anteriormente les fué fijado.

Y para que sirva de segundo llamamiento en legal forma a los demandados doña María Angulo de Blas, don Juan de Blas y Blas o los desconocidos herederos de éstos, si hubiesen fallecido, así como a los ignorados propietarios de la porción indivisa de la finca mencionada, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo con el visto bueno del señor Juez interino, en Madrid a 3 de agosto de 1954.—El Secretario, Isidro Dominguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia interino (ilegible).

8.435—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once en el juicio ejecutivo que insta el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra don Norberto Miras Escobar, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por tercera vez de la siguiente finca embargada:

Un trozo de terreno para edificar, situado en Cartagena y su ensanche de Almajar, que comprende una superficie de 1.489 metros cuadrados. Linda: Sur o frente, calle número 1, o sea el paseo de Alfonso XIII; Este, propiedad de don Agustín Contreras Martínez; Oeste, propiedad de don Norberto Miras, y Norte, herederos de Miguel Izquierdo y propiedad de don José Torres Botella. Sobre dicha finca se proyecta la construcción de un chalet, compuesto de semisótano y dos plantas más, comprensivo de una sola vivienda y un bloque de cuatro plantas, distribuidas en cuatro viviendas por planta; en total dieciocho viviendas: una de segunda categoría y primer grupo; dos de segunda categoría y tercer grupo, y quince de segunda categoría y segundo grupo.

El remate tendrá lugar en la Sala Au-

ciencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 20 de octubre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta como se ha expresado por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué el de un millón quinientas treinta y tres pesetas treinta y siete céntimos.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito reclamado por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente a 23 de agosto de 1954.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. S. (ilegible).
8.431.—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada a nombre de doña María Berasategui Osinalde, contra el Ministerio Fiscal, don Guillermo González Ruiz y las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la rectificación que interesa, sobre rectificación del error cometido en la inscripción de nacimiento del niño que aparece con el nombre de Jesús González Berástegui, hijo legítimo de don Guillermo González Ruiz y de doña María Berástegui Osinalde, en el sentido de hacer constar que es hijo natural de doña María Juana Berástegui Osinalde, de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados y en su consecuencia, por medio de esta cédula se emplaza a don Guillermo González Ruiz y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la rectificación que se pretende, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para series entregadas si comparecieren.

Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

3.387.—A. J.

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos seguidos a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don José y don Antonio Veiga Frade, en reclamación de un préstamo, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta la embarcación afectada por dicho préstamo, consistente en un buque denominado «Miguel Frade», con casco de madera, construido en Vigo, estando aparejado de palleteo con dos palos, y va provisto de máquina de triple expansión, con tres cilindros, de 13.30 HP. de fuerza nominal y 98 HP. de fuerza in-

dicada, siendo sus características: eslora, 21,30 metros; manga, 4,58 metros; puntal, 2,56 metros; tonelaje bruto, 48,38 toneladas métricas; descuento, 21,33; tonelaje, 28,05 toneladas métricas.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Huelva el día veinticinco de octubre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª El expresado buque sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de agosto de 1954.—El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.410.—A. J.

G I J O N

EDICTO

Don Rafael García del Casero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Fernando Castro Solares, en nombre y representación de don Valentín Rubiera Alvarez, sobre validez de escrituras de compraventa de fincas y otros extremos, contra don Baldomero Antonio, doña María del Pilar, doña María de los Dolores y doña Josefa Antuña Alonso; doña María Luisa, doña Josefa, doña Sara, don José Aurelio, don José Antonio y doña Carolina Canga Alonso, y doña María Josefa, doña María Luisa y don José Antonio Mata Alonso, todos mayores de edad y cuyas restantes circunstancias personales y domicilios se ignoran, como sobrinos y herederos de don Baldomero Alonso; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se acordó hacer un segundo llamamiento a dichos demandados, cuyos paraderos se ignoran, para que en término de cinco días se personen en forma en los indicados autos, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo y en los indicados autos, se acordó emplazar a los herederos desconocidos de la demandada doña María de los Dolores Alonso Gutiérrez, fallecida en La Felguera (Oviedo), el día 27 de septiembre de 1951, para que en término de nueve días se personen en legal forma en los autos expresados, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, dado el estado de paradero ignorado de los mismos y quienes sean dichos herederos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a todos los fines y efectos expresados, expido el pre-

sente, que firmo en Gijón a 30 de agosto de 1954.—El Juez de Primera Instancia, Rafael García del Casero.—El Secretario (ilegible).

8.394.—A. J.

M A L A G A

Don Miguel Antolin Saco, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Málaga, encargado de la jurisdicción de este del número dos.

Hago saber por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en los periódicos «A B C», de Madrid y «Sur», de Málaga, que por auto de este día ha sido declarado en estado de suspensión de pagos el comerciante de esta plaza don Bernabé de Fiestas Contreras, calificándose su insolvencia de provisional, en atención a ser el activo de 10.246.309,90 pesetas y el pasivo de 4.463.608,87 pesetas; habiéndose convocado a Junta general de acreedores, para la que se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de la casa número 25 de la avenida del Generalísimo, de esta capital, quedando entre tanto las actuaciones de esta Secretaría a disposición de los señores acreedores. Lo que se hace público a los efectos de lo determinado en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 30 de julio de 1954. El Juez, Miguel Antolin Saco.—El Secretario, Antonio Jiménez.

8.430.—A. J.

En virtud a lo acordado por proveído de esta fecha recaído en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Julián del Río Navarro, en nombre de doña Mercedes Corró Granadino, contra don Juan Florido Gómez, se sacan a pública subasta, por término de veinte días el inmueble que seguidamente se describe:

«Una casa en esta ciudad y su calle llamada Paseo de Redind, distinguida con el número diecinueve actual, veintiuno moderno anterior y siete antiguo. Extensión superficial, ciento dos metros cuadrados. Linda: por su izquierda, entradizo, con la número veintiuno actual, veintitrés anterior; por su derecha, con la número diecisiete actual, diecinueve anterior, ambas casas de la misma calle de su situación, y por su fondo o espalda, con la nombrada Hacienda del Placer. Consta el descrito predio de cuatro plantas, con una superficie edificada de noventa y cinco metros cuadrados en cada una de las tres primeras, y de sesenta y cinco metros cuadrados en la última».

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segundo piso del Palacio de Justicia, Alameda del Generalísimo 25, el día veintisiete de octubre próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones que pasan a expresarse:

a) Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, fijado en la escritura hipotecaria, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

b) Para tomar parte en la subasta mencionada, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

c) El inmueble anteriormente descrito va a pública licitación sin haberse suprido previamente la falta de títulos por haber hecho uso el actor de la facultad que le concede el artículo 1.497 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, si bien se encuentra inscrito a nombre del deudor; y que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, anteriores al crédito de aquel continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.411.—A. J.

Don Miguel Antolin Saco, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, en funciones del Juzgado número 3 de la misma.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de los comerciantes de calzados de esta plaza don José María y don Teodoro Simó Carrillo, con establecimientos conocidos por «Calzados Simó» y «La Universal», habiéndose ordenado en su consecuencia queden intervenidas todas las operaciones de los mismos, a cuyo efecto han sido nombrados Interventores don Manuel Parrondo Alonso y don Luis García Ruti y el acreedor don Manuel Rosas Román; lo que se hace público a los oportunos efectos.

Málaga, 28 de agosto de 1954.—El Juez, Miguel Antolin Saco.—El Secretario, P. S. (ilegible).

8.414.—A. J.

CARLET

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Carlet y su partido con el número 1 del corriente año, y de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Carlet a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Francisco Ferrando y Vicent, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido: Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Emerita Pons Alfonso, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Alginet, domiciliada en calle de Calvo Sotelo, núm. 16, representada por el Procurador don Virgilio Bello Pellicer y dirigida por el Letrado don Carlos Llinares Ariño, y de la otra, como demandados, el Ministerio Fiscal y otros en ignorado paradero, sobre rectificación de errores en el Registro Civil y declaración de cierto derecho...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Virgilio Bello Pellicer, a nombre y en representación de doña Emerita Pons Alfonso, debo declarar y declaro:

1.º Que el asiento de defunción número 101, folio 97, libro 54 del Registro Civil de Alginet, extendido a nombre o para acreditar la muerte de Matilde Alfonso Roig, aparece equivocado de manera sustancial, afectando el error cometido a la esencia de la propia inscripción, debiéndose proceder y ordeno se proceda a la subsanación de la mentada equivocación, que consiste en haber hecho figurar la defunción de la referida Matilde Alfonso Roig cuando la en realidad fallecida y cuyo nombre ha de sustituir al últimamente manifestado fue Matilde Eudoxia Expósito; siendo igualmente errores cometidos en el predicho

asiento el de estimar a la fallecida como natural de Alginet, cuando en realidad lo fué de Formiche Bajo (Teruel), y la de considerarla hija de Salvador y María Rosa, cuando la verdad es que fué hija de padres desconocidos; errores estos últimos que igualmente es procedente y así ordeno se proceda a rectificar, sustituyendo por los auténticos los conceptos equivocados.

2.º Que el asiento de defunción número 30, folio 18, libro 55 del Registro Civil de Alginet, extendido a nombre o para acreditar la muerte de Salvador Navarro Hervás aparece también equivocado sustancialmente, debiéndose proceder y ordeno se proceda a la subsanación de la mentada equivocación, que consiste en haber hecho figurar que el mentado causante «era a la sazón viudo de Matilde Alfonso Roig», cuando en realidad debe decir que «a la sazón era viudo de Matilde Eudoxia Expósito», quedando, por consiguiente, inalterado e inalterable el restante texto del asiento de óbito referido.

3.º Que es procedente decretar y se decreta que la subsanación de los errores apuntados se lleven a efecto en virtud de esta sentencia y conforme determina el artículo 18 de la Ley de Registro Civil, en nuevo asiento y con las circunstancias que el propio proceso indica, sin perjuicio de la nota a que según dicho artículo y los otros citados anteriormente resulta exigido consignar al margen del nuevo asiento y de la inscripción rectificante; con oportuna orden a los señores encargados del antedicho Registro Civil para la ejecución de lo acordado; y

4.º Y que, pues, resulta acreditado el fallecimiento de Matilde Eudoxia Expósito en veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, muy antes de la fecha del óbito de doña María Rosa Roig Greus, que ocurrió en 5 de enero de 1951, y antes por tanto, también, de que este Juzgado dictase su sentencia de 23 de junio de 1952 (testimoniada al número 22 de documentos); debo declarar, y así lo declaro, como adición, aclaración y rectificación de la mentada definitiva resolución que el mejor derecho que para heredar a don Salvador Alfonso Mellado se reconoció a favor de la hermana de éste, doña María Rosa Alfonso Mellado, en la sentencia dictada de 23 de junio de 1952, se entienda reconocido sin salvedad, condición ni reserva alguna, esto es, de una manera pura y absoluta o no interferido por usufructo de cualquier clase a favor de la referida Matilde Eudoxia Expósito ni de otra persona alguna; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Para la notificación de esta sentencia al Ministerio Fiscal; librese atento oficio acompañado de copia simple de la misma al Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia. Y, asimismo, se notificará esta sentencia a los demás demandados rebeldes por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en su encabezamiento y parte dispositiva; librándose para ello atentos oficios al señor Administrador del primero de ellos y al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, respectivamente, que se entregarán para su curso y gestión al Procurador don Virgilio Bello Pellicer.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Francisco Ferrando.—Rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Carlet, veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Doy fe.

Ante mí, Enrique Marhuenda.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, o sea, a cuantas personas entiendan ser herederos de los causantes doña Matilde Eudoxia Expósito, intitulada Matilde Alfonso Roig, y don Salvador Navarro Hervás, concretamente Salvador Navarro Buades y Flora Hervás Juarez y los que se consideren interesados en lo que es motivo de este procedimiento, expido la presente cédula que firmo en Carlet a 27 de agosto de 1954.—El Juez, Francisco Ferrando y Vicent.—El Secretario, Enrique Marhuenda.

8.432.—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición núm. 190 de 1954, que se sigue en este Juzgado entre las partes, y referente al asunto que luego se dirá, existe una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número dieciséis del mismo, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de don Juan Redonet Boila, representado por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, dirigido por el Letrado don Federico Argote Cremades, contra don Félix Coca Asenjo y doña Carlota Suárez Fernández, ambos mayores de edad, de esta vecindad y dirigidos por el Letrado don Nicolás Poveda Manzanares y contra los ignorados herederos de don José Guerra Sejo, en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo: Que estimando la excepción perentoria de cosa juzgada alegada por los demandados don Félix Coca Asenjo y doña Carlota Suárez Fernández, debo, consecutivamente con ello, desestimar la demanda formulada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, y en la actualidad por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de don Juan Redonet Boila, contra los expresados demandados y los ignorados herederos de don José Guerra Sejo, y en virtud de la cual debo declarar y declaro no haber lugar a la resolución del contrato del piso principal letra C, hoy tercero letra C de la casa número dos de la Glorieta de San Antonio de la Florida, de esta capital, por lo que se absuelve a referidos demandados de la demanda contra ellos formulada y se impone las costas de este procedimiento a la parte demandante. Así por esta mi sentencia; que por la rebeldía de los ignorados herederos de don José Guerra Sejo se notificará en la forma prevenida por la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez.—Rubricados.—La anterior sentencia fué publicada en el siguiente día hábil.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía ignorados herederos de don José Guerra Sejo, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro el presente en Madrid a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.—P. S., Licenciado, Benjamin Caro.

8.408.—A. J.